

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES GENERALES REGULADORAS DE LA MOVILIDAD INTERCENTROS DE LAS ENCARGADAS-OS DE EQUIPO ÁREA DE LIMPIEZA

El artículo 10 del convenio colectivo de Indesa 2010 SL regula la movilidad intercentros del personal de Indesa 2010 SL.

Antes de iniciar un concurso de traslados, donde las/os encargadas/os de equipo puedan optar a otra plaza en cualquier área de actividad de la sociedad, resulta conveniente establecer un proceso de movilidad para las/os encargados/as de equipo que únicamente quieran cambiar de centro y no de área de actividad, siempre y cuando entre el puesto de origen y el puesto de destino exista idénticas necesidades de desempeño.

De esta manera, una vez finalizada la movilidad intercentros, Indesa 2010 SL podrá ofertar en el concurso de traslado, que necesariamente conllevará la realización de pruebas de conocimiento, un listado fiel de las plazas vacantes y que será abierto a todas/os las/os encargadas/os de equipo, con independencia del área donde presenten servicios

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que me competen:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases así como anexos que han de regir el proceso de movilidad intercentros para las/los encargadas/os de equipo con plaza en propiedad, área de limpieza, en el año 2026, con las siguientes plazas y plazos de ejecución:

Ejecución de la movilidad a la finalización del presente proceso:

- 1 Encargado/a de equipo Residencia San Prudencio,

- 2 Encargados/as de equipo Residencia Txagorritxu.
- 1 Encargado/a de equipo Residencia Samaniego
- 1 Encargado/a de equipo, Ayuntamiento de Amurrio
-

Ejecución de la movilidad no antes de diciembre de 2026.

- 1 Encargado/a de Limpieza residencia Txagorritxu.

SEGUNDO.- Designar a la Dirección de RR.HH, como el órgano competente para recibir las solicitudes y resolver las mismas conforme al antigüedad como encargada/o de equipo siendo adjudicado el destino a la candidatura con mayor antigüedad y en caso de empate, quien tuviere mayor porcentaje de discapacidad, de persistir el empate, se priorizará el género femenino y finalmente si no hubiera sido posible el desempate a sorteo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página web corporativa, en los tablones de anuncios de los centros de trabajo y remitir notificación de la presente resolución al comité de empresa,

En Vitoria-Gasteiz a 17 de septiembre de 2026

Ander Eguidazu

Director Gerente de Indesa 2010 SL